



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 07 SEP. 2026

VISTO: que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1050, de 23 de julio de 2026, se declaró la Emergencia Granjera de los productores granjeros para el departamento de Salto y para aquellos casos puntuales verificados en departamentos aledaños por el evento climático acaecido el 18 de julio de 2026 y para los productores relevados por la Dirección General de la Granja;

RESULTANDO: que en el relevamiento exhaustivo realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en las zonas del departamento de Salto y parte de los departamentos de Artigas, Paysandú, Treinta y Tres y Cerro Largo, se constató que el temporal ocurrido el 18 de julio del presente año afectó cultivos e infraestructuras;

CONSIDERANDO: I) que conforme a la facultad otorgada por el artículo único de la Ley N° 16.411, de 31 de agosto de 1993, el Poder Ejecutivo considera del caso proceder a prorrogar el vencimiento de aportaciones rurales a la seguridad social y al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2026 para los contribuyentes que desarrollen explotaciones totales o parciales, en inmuebles localizados en el departamento de Salto y parte de los departamentos de Artigas, Paysandú, Treinta y Tres y Cerro Largo;

II) que, no obstante, lo anterior y habida cuenta la necesidad de contar con la información requerida para la liquidación y pago a los trabajadores de los beneficios de actividad (subsídios por enfermedad y maternidad) y pasividad (jubilaciones y pensiones), se considera inconveniente prorrogar la presentación de las nóminas al sistema de historia laboral prescriptas por el artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. En

consecuencia, la respectiva obligación habrá de mantenerse temporalmente incambiada;

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2026, el vencimiento de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por actividades incluidas en las disposiciones de la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986 y del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondientes al segundo cuatrimestre de 2026, para los contribuyentes que desarrollen explotaciones totales o parciales en inmuebles localizados en el departamento de Salto y los productores de los departamentos de Artigas, Paysandú, Treinta y Tres y Cerro Largo, que resultan del listado anexo que se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- La prórroga prevista en el artículo precedente, no exime a los contribuyentes de su deber de presentar la declaración nominada dentro de los plazos correspondientes.

Artículo 3º.- La prórroga establecida en el artículo 1º no exime de la obligación de efectuar el pago de las cuotas de convenios exigibles con dichos cuatrimestres, en el curso del mes que corresponda.

Artículo 4º.- Comuníquese al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva.

JUAN CASTILLO

MATÍAS CARÁMBULA

GABRIEL ODDONE

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANEXO

Departamento de Artigas		
Apellido	Nombre	Cédula de identidad
ELHORDOY	Agustín	43955616
TONNA	Alex	49503445
VITALE	Néstor	46255427
RIBEIRO	Ana	35015842
NÚÑEZ	Rubén	32396213
FERNÁNDEZ	Roger	42317374
DA SILVA	Gloria	32481820
TEJEIRA	Carla	48537085
SEVERO	Andrea	31166526
MARTÍNEZ	Anabel	39190096
FERNÁNDEZ	Silvia	26230033
REFATTI	Rosana	66318015
CASTRO	Washington	44985783
DA COSTA	Nancy	41024259
NUÑEZ	Rafael	46315706
BENTANCORT	Roxana	37537729
FERERIRA	Andrea	46272506
NUÑEZ	Isidro	40151724
BARROS	Enzo	50895990
CORONEL	Juan	30537863
FERREIRA	Pablo	41031608
SILVA	Nelson	36771554
BALLEJOS	Luis	45010389
Departamento de Paysandú		
Apellido	Nombre	Cédula de Identidad
DAVILA	Julio	33199171
Departamento de Cerro Largo		
Apellido	Nombre	Cédula de Identidad
SILVA	Juan	30476013
OLIVERA	Alfredo	34940729
Departamento de Treinta y Tres		
Apellido	Nombre	Cédula de Identidad
GONZALES	Carlos	50093190
CARRASCO	Artigas	46820533
LUNA	Juan	36576243
ZUNINO	Leonardo	43260007